

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DE BIOMETRÍA, BIOSEÑALES, SEGURIDAD Y SMART MOBILITY DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 18 de julio de 2022.

Considerando: Lo establecido en el artículo el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPM para la aplicación del Proyecto “MovLivingLab” en Fuenlabrada” con el siguiente literal:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL GRUPO DE BIOMETRÍA, BIOSEÑALES, SEGURIDAD Y SMART MOBILITY DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO “MovLivingLab” EN FUENLABRADA.

REUNIDOS

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (en adelante Ayuntamiento) con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1 - Fuenlabrada (Madrid), con NIF P2805800F y domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de 28943 Fuenlabrada que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	1/9



D. Juan José Vinagre Díaz, con DNI ***1583**, Responsable del área de Smart Mobility del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, en adelante (UPM).

En adelante referidas individualmente como “Parte” y colectivamente como “las Partes”

Las Partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística dentro de los límites territoriales de su Municipio, así como en materia de infraestructura viaria y movilidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.- Que los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III. Que la UPM tiene, entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

IV.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la UPM están interesados en desplegar un conjunto de sistemas y equipos de monitorización y caracterización de la movilidad, que sirva como living lab para aplicar distintas tecnologías desarrolladas por la UPM en entornos reales, mejorar sus prestaciones y validar su funcionamiento. Asimismo, el Ayuntamiento y la UPM están interesados en colaborar en futuras convocatorias de proyectos europeos en los ámbitos de aplicación del living lab y las tecnologías asociadas.

V.- Que, a tal efecto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la UPM desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio con arreglo a lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	2/9



dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es desplegar un conjunto de sistemas y equipos de monitorización y caracterización de la movilidad, que sirva como living lab para aplicar distintas tecnologías desarrolladas por la UPM en entornos reales, mejorar sus prestaciones y validar su funcionamiento.

El proyecto MoviLivingLab tiene como objetivo el despliegue de distintos casos de uso en el ámbito de la movilidad: (1) caracterización de la movilidad peatonal; (2) caracterización del modo de acceso a los puntos principales de transporte público de la ciudad; y (3) caracterización detallada de las matrices de giro en un cruce.

Para ello, se pretende desplegar la siguiente infraestructura:

1. *Movilidad peatonal:*
 - a. *Cámaras con capacidad de conteo de peatones (x6) en vías del casco urbano.*
2. *Acceso a transporte público:*
 - a. *Cámaras con capacidad de conteo de peatones (x3) en las estaciones de Fuenlabrada Central y La Serna.*
 - b. *Cámaras con lectores de matrículas (x5) en los accesos a los aparcamientos de Fuenlabrada Central y La Serna.*
3. *Matrices de giro en cruce:*
 - a. *Espiras magnéticas (x4) en zonas de acceso a un cruce semafórico entre dos vías principales.*

La ubicación concreta de los distintos elementos de la infraestructura se establecerá de mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO


El presente convenio tiene el carácter de convenio interadministrativo previsto en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, y se sujeta a la normativa administrativa aplicable al mismo.

TERCERA. - Obligaciones de las Partes.

a) *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a facilitar la instalación en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	3/9



edificios y mobiliario público de sensores y cámaras para la recogida de datos en el ámbito de la movilidad. Asimismo, en el caso del equipamiento no autónomo, se compromete a facilitar y asumir la alimentación y comunicaciones para dichos equipos en los puntos seleccionados para la monitorización de los distintos casos de uso, realizando las obras que sean precisas para ello.

b) Por la Universidad Politécnica de Madrid.

La UPM, a través del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitará los dispositivos y el software de procesado para obtener los datos de base necesarios, detallados anteriormente. Es decir, corresponde a la UPM la instalación y mantenimiento de equipos hardware y software (cámaras, espiras, pilaretes y el software asociado a los mismos), así como su retirada una vez finalizado el plazo de vigencia del presente convenio.

Asimismo, la UPM, a través del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitará los siguientes documentos e informes como consecuencia de los datos recibidos en el marco del proyecto:

Datos:

- Conteo vehículos en aparcamientos públicos de La Serna y Fuenlabrada Central.
- Conteo de vehículos en cruces monitorizados con espiras magnéticas.


Estudios.

Dado el carácter de investigación del proyecto, los estudios concretos se especificarán durante el propiodesarrollo del mismo. Como ejemplos ilustrativos de los estudios a realizar podemos mencionar:

- Ocupación de aparcamientos públicos de La Serna y Fuenlabrada Central, con periodicidad temporal.
- Distribución modal (vehículo privado, peatones y transporte público) del acceso a las estaciones de La Serna y Fuenlabrada Central (los datos de transporte público dependerán de la continuación de la vigencia del acuerdo actual entre UPM y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid).
- Matrices de giro en cruces monitorizados.
- Afluencia y tiempos de paso de peatones por los segmentos de calle monitorizados.

Estos estudios se podrán orientar a necesidades expresas del Ayuntamiento que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	4/9



estén en línea con los objetivos de I+D del Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility de la UPM.

c) *Recíprocas.*

Cada una de las Partes se compromete a designar un equipo técnico para efectuar el seguimiento del proyecto. Las Partes se comprometen a colaborar con el máximo de diligencia y profesionalidad en la consecución de los objetivos establecidos.

Las partes se comprometen a colaborar, asimismo, en las gestiones que puedan resultar precisas de cara a la obtención de financiación externa para el desarrollo del proyecto, especialmente procedente de fondos de la Unión Europea.

CUARTA. - Obligaciones económicas y financiación

La suscripción del presente convenio no comporta obligaciones económicas para las partes que lo suscriben.

QUINTA. - Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio tiene una vigencia de doce (12) meses a contar desde la fecha de la firma del mismo, reflejada en el encabezamiento, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las Partes por periodos de 12 meses hasta un máximo de cinco años, que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido inicialmente.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

Serán causa de extinción del presente Convenio:


- *El incumplimiento de su objeto.*
- *La imposibilidad sobrevenida de su realización.*

El mutuo acuerdo entre las Partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito al resto de Partes, al menos, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este Convenio.

SEXTA. - Responsables.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada actuará como entidad responsable del proyecto ante terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	5/9



SÉPTIMA. - Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las Partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria. Esta Comisión estará compuesta por cuatro (4) miembros: dos de la UPM y dos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Comisión de Seguimiento se reunirá una (1) vez cada 6 meses, de forma ordinaria pudiendo reunirse de forma extraordinaria cuando una de las Partes del presente Convenio así lo requiera con un preaviso de cinco (5) días laborales.

OCTAVA. - Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Todas las Partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

NOVENA. - Intercambio de información y Confidencialidad.

Las Partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

*Una Parte (“**Parte Receptora**”) mantendrá en estricta confidencialidad todo dato de carácter personal, know-how técnico o comercial, especificaciones, invenciones, patentes, secreto de comercio, know-how, marketing, documentos financieros, diseños, procesos o iniciativas (Información Confidencial) que sean divulgadas a la Parte Receptora por la otra parte (“**Parte Divulgadora**”), sus empleados, agentes o subcontratados, y cualquier otra información confidencial concerniente al negocio de la Parte Divulgadora, sus productos o servicios que pueda obtener la Parte Receptora. No tendrá la consideración de información confidencial la información que sea pública o accesible o llegue a serlo, que sea propiedad de cualquiera de las partes, o que se haya obtenido de forma lícita, como tampoco lo serán los datos e informes aportados al Ayuntamiento de Fuenlabrada en virtud de este convenio.*

La Parte Receptora sólo podrá divulgar dicha Información Confidencial a aquellos empleados, agentes o subcontratados que necesiten conocer dicha información con el objetivo de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	6/9



Convenio por la Parte Receptora, y asegurarán que dichos empleados, agentes o subcontratados mantendrán la información confidencial. En este sentido, la Información Confidencial recibida de la Parte Divulgadora deberá ser protegida y guardada en estricta seguridad por la Parte Receptora, la cual debe usar el mismo grado de cuidado que usa para proteger su propia Información Confidencial de similar importancia, pero en todo caso nunca inferior al cuidado razonablemente esperado.

Aquellos empleados, agentes o subcontratados que participen en el proceso de anonimización de datos personales y en su posterior tratamiento estarán igualmente sujetos al deber de confidencialidad.

No obstante, la parte receptora podrá incorporar parte de dicha información confidencial, previo informe a la parte divulgadora, en los informes y publicaciones que pueda realizar para difundir el proyecto y sus resultados, mencionando en todo caso la colaboración de la parte que haya aportado la información.

Cualquier derecho de propiedad intelectual, con respecto a la información, datos, know-how, software y patentes que sean propiedad de una de las Partes y a las cuales el resto o alguna de las Partes tenga acceso como consecuencia del presente Acuerdo, se mantendrá bajo la propiedad de la Parte original.

DÉCIMA. - Protección de datos personales.


En relación con el tratamiento de datos personales y sus posibles cesiones o comunicaciones necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes manifiestan que tratarán los datos de forma anonimizada, del siguiente modo:

1. *Lectores de matrículas:*
 - a. *No se almacenará ninguna fotografía de los vehículos y sus ocupantes.*
 - b. *El número de matrícula será encriptado y se almacenará la cifra resultante.*
2. *Cámaras movilidad peatonal:*
 - a. *Se ejecutará un software de difuminación de las caras sobre las imágenes de vídeo captadas por la cámara. De esta forma, en las secuencias de vídeo almacenadas no será posible reconocer a ninguna persona.*

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la legislación nacional en la materia, los datos convertidos en anónimos de forma que el interesado no sea identificable, o dejede serlo, quedan fuera de su ámbito de aplicación.

En consecuencia, los datos convertidos en anónimos no son considerados datos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	7/9



carácter personal.

No obstante, y teniendo en cuenta el avance constante de la tecnología, existe un riesgo residual de reidentificación, que el equipo técnico encargado de la anonimización evaluará periódicamente, comprometiéndose a establecer las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias en todos los elementos que intervienen en el proceso de anonimización. Las evaluaciones de riesgos y auditorías que se realicen al respecto se pondrán a disposición del Comité de Seguimiento establecido en el presente Convenio y los Delegados de Protección de Datos de ambas partes.

Igualmente, ambas partes establecerán un procedimiento de detección y notificación de posibles brechas de privacidad que pudieran surgir, como los casos de reidentificación.

UNDÉCIMA. - Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas Partes firman el presente Convenio, en ejemplar cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Segundo. *Facultar al Alcalde para la firma Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el Grupo de Biometría, Bioseñales, Seguridad y Smart Mobility (GB2S-UPM) del Departamento de Matemáticas Aplicadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UPM para la aplicación del Proyecto “MovLivingLab” en Fuenlabrada.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	8/9



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Fecha	10/08/2022 12:29:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWPMHF573FBYCZFE77TGKU	Página	9/9

